

6.6 Límites y porcentajes de ayudas

La siguiente tabla recoge los porcentajes de ayudas por tipo de proyecto, la subvención máxima y el importe mínimo de las actuaciones subvencionables:

Tipo Proyecto	Categoría	Tipo de acción	% Ayuda	Importe máximo
Productivo	Autónomos,	Creación empresa	100%	100.000 €
	Microempresas y Pequeñas empresas,	Mejora empresa	Max. previsto en la Orden de bases	100.000 €
	Empresas medianas	Mejora empresa	Max. previsto en la Orden de bases	100.000 €
	Ticket Rural	Autoempleo	-	Prima por determinar
Productivo/ No productivo	Ayuntamientos < 1.500 habitantes		100%	100.000 €
	Ayuntamientos > 1.500 habitantes		80%	100.000 €
	GAL		100%	100.000 €
	Entidades sin ánimo de lucro.		100%	100.000 €

6.7 Criterios de baremación para selección de proyectos.

En el anexo VI de la Orden 22/2023, de 13 de julio, de la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica de bases reguladora para la selección de Grupos de Acción Local de la Comunidad Valenciana se recogen una serie de principios básicos que se deben recoger en la EDLP y también se tendrán en cuenta en la selección de los proyectos presentados en cada convocatoria. Estos principios básicos de actuación son los siguientes:

- Se primarán los proyectos promovidos por entidades privadas ante los promovidos por entidades pública.
- Se primarán los proyectos de naturaleza productiva ante los no productivos.
- Se priorizarán los proyectos incluidos inicialmente en la estrategia de desarrollo local participativo ante los proyectos no programados.
- Se primarán las actividades que promuevan la ocupación estable ante creación de ocupaciones de naturaleza temporal.
- Se priorizarán los proyectos promovidos por jóvenes y por mujeres.
- Se primarán los proyectos que prevean la inclusión de colectivos desfavorecidos (discapacidades, mujeres, jóvenes, desocupados de larga duración y mayores de 45 años).
- Se priorizarán los proyectos presentados por entidades pertenecientes al ámbito de la economía social.
- Se primarán los proyectos de desarrollo endógeno que potencian las capacidades internas de la comunidad local.
- Se priorizarán proyectos que se ejecutan en municipios pertenecientes en zonas rurales de carácter prioritario (envejecimiento elevado de la población, despoblamiento, aislamiento geográfico, dificultades de vertebración territorial, zonas de montaña, escasez de dotación de servicios básicos de sanidad, educación y servicios sociales, espacios naturales protegidos de la Comunidad Valenciana).
- Se priorizarán las actividades relacionadas con la implantación de tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC).
- Se primarán los proyectos que fomentan actividades innovadoras.
- Se priorizarán las actividades que incidan positivamente sobre el medio ambiente.
- Se primarán las actividades que contribuyan a mitigar el cambio climático y a adaptarse.

Atendiendo a estas 13 premisas se ha desarrollado unos criterios mediante los que se valorarán las solicitudes de ayudas presentadas en cada convocatoria. De forma complementaria se han introducido otros criterios que reflejan las particularidades del territorio y las aportaciones recogidas durante el proceso participativo. De esta manera se ha priorizado y se otorgará mayor puntuación en función del grado de ruralidad de las poblaciones en las que se soliciten las ayudas, teniendo

especial atención a las poblaciones que presentan riesgo severo de despoblación.

Criterios de Selección		Ruralidad <50	Ruralidad 50 - 59	Ruralidad ≥60	Adicionales
1	Proyectos promovidos por entidades privadas	8	9	10	
	Proyectos promovidos por entidades públicas	3	4	5	
2	Proyectos de naturaleza productiva	6	7	8	
	Proyectos de naturaleza no productiva	2	3	4	
3	Proyectos incluidos en la EDLP o que fomentan la creación de capital social por medio de la cooperación entre varios agentes de dentro o fuera del territorio	3	4	5	
	Proyectos no incluidos o programados en la EDLP	1	1	2	
4	Proyectos que promuevan la creación de ocupación estable	6	7	8	2(a)
	Proyectos que promuevan la creación de empleo temporal	3	4	5	
5	Proyectos promovidos por jóvenes de hasta 35 años y mujeres.	6	8	8	
	Proyectos promovidos por hombres de más de 35 años	3	4	5	
6	Proyectos que tengan en cuenta la inclusión de colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión (discapacitados, parados de larga duración y mayores de 45 años, pensionistas con bajas rentas, etc.)	6	7	8	2(b)
7	Proyectos presentados por entidades pertenecientes al ámbito de la economía social o entidades sin ánimo de lucro	3	3	4	2(c)
8	Proyectos de desarrollo endógeno que potencien las capacidades internas del territorio y la comunidad local y su bienestar a cualquier nivel	6	7	8	
9	Proyectos relacionados con la implantación de las TIC, la digitalización o con la mejora de la conectividad territorial	9	9	10	1(d)

10	Proyectos innovadores o incorporen elementos de innovación o que fomenten las actividades innovadoras (Actividad no existente en el municipio/aldea).	11	12	13	1(e)
11	Proyectos con incidencia positiva sobre el medio ambiente y el entorno patrimonial o que contribuyan activa o pasivamente en la lucha contra el cambio climático o con la implementación de los Objetivos de Sostenibilidad.	6	7	8	2(f)
MÁXIMO TOTAL		70	80	90	10

Puntos adicionales:

(a). 2 puntos adicionales para el fomento de ocupación estable para mujeres y menores de 35 años.

(b). 2 puntos adicionales para el fomento de la inclusión de personas con discapacidad o parados de larga duración.

(c). 2 puntos adicionales para proyectos de economía social o de entidades sin ánimo de lucro que incluyan colectivos desfavorecidos en un porcentaje superior al 35% de la plantilla (mujeres, jóvenes, discapacidades, parados de larga duración) y/o que se desarrollen en municipios con menos de 500 habitantes.

(d). 1 punto para proyectos TIC y telecomunicaciones que tengan en cuenta la inclusión de colectivos desfavorecidos entre sus objetivos principales.

(e). 1 punto adicional para proyectos que fomentan las actividades innovadoras por parte de mujeres y jóvenes.

(f). 2 puntos adicionales para proyectos con incidencia positiva sobre el medio ambiente, que actúan en zonas con cualquier tipo de protección ambiental o que resuelvan un problema de degradación ambiental o favorezcan la lucha contra el cambio climático o contribuyan a mejorar la gestión agrosilvopastoril del territorio o una explotación.

Cuando se tenga en cuenta un criterio de edad, se considerará la edad que tenga la persona promotora en el momento de la presentación de la solicitud.

Conceptos tenidos en cuenta para la valoración de los proyectos presentados:

1. Índice de Ruralidad

- Teniendo en cuenta el Índice de Ruralidad establecido en el EDLP.
- En caso de que el proyecto afecte a varios municipios el índice de ruralidad a aplicar será la media de los municipios implicados.
- El cálculo del índice de ruralidad de cada una de las aldeas/poblaciones presentes en el territorio RURABLE se calculará expresamente en el momento afecten a un proyecto solicitado.
- En el caso de proyectos desarrollados en suelo no urbanizable se tendrá en cuenta el índice de ruralidad de la población o aldea más próximo.

2. Naturaleza del Promotor

- Público: Cualquier administración pública: ayuntamiento, mancomunidad, diputación, etc. o cualquier empresa reconocida como Pública.
- Privado: empresas, asociaciones o cualquier entidad o institución privada independientemente, si tienen o no, animo lucrativo.

3. Naturaleza del proyecto

- Proyecto productivo: todo aquel proyecto que busca generar rentabilidad económica y obtener ganancias en dinero.
- Proyecto no productivo (público o social): son los proyectos que buscan alcanzar un impacto sobre la calidad de vida de la población, los cuales no necesariamente se expresan en dinero.

4. Alineación con la EDLP

- Se primará aquel proyecto que encaje perfectamente con alguna de las líneas de actuación definidas y aprobadas en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.
- Proyectos que impliquen la cooperación entre agentes del territorio y con entidades externas al territorio.

5. Creación de Empleo

- Se considerará empleo estable aquel que esté regulado por un contrato indefinido y además se aporte el compromiso por parte del empleador de conservar este puesto de trabajo al menos durante 2 años.
- Se considerará empleo temporal aquel que este regulado por cualquier modalidad de contrato siempre que no exista un compromiso de contratación de al menos 2 años

6. Perfil de Promotor

- Se primará que el promotor del proyecto sea joven (menor de 35 años)
- Se primará que el promotor del proyecto sea mujer
- En el caso de que el promotor sea una personar jurídica se considerará joven o mujer siempre que la mayoría (51%) de sus socios, accionistas u órgano de gobierno así lo sean.

7. Inclusión de Colectivos Desfavorecidos

- Se considerarán colectivos desfavorecidos prioritarios a los colectivos de: discapacitados, parados de larga duración y mayores de 45 años.
- Se incluyen también los colectivos de: parados, mujeres inmigrantes, refugiados, mayores de 55 años, menores de 25 años...

8. Promotor entidad de Economía Social

- Se considera empresa de economía social a aquella que es está a medio camino entre el sector privado y el sector público. Incluye a cooperativas, empresas de trabajo asociado, Sociedades Laborales, organizaciones no lucrativas, asociaciones caritativas y mutuas o mutualidades.

9. Desarrollo Endógeno de la Comunidad Local

- Desarrollo endógeno es un modelo de desarrollo que busca potenciar las capacidades internas del territorio; de modo que

puedan ser utilizadas para fortalecer la sociedad y su economía de adentro hacia afuera, para que sea sostenible en el tiempo.

10. Implantación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)

- Tecnologías de la información y de la comunicación se entiende como un término para designar lo referente a la informática conectada a Internet, y especialmente su aspecto social.

11. Fomento de actividades innovadoras

- Se entenderá la Innovación como: la creación o modificación de un producto o servicio, y su introducción en el mercado. Se admitirán los siguientes tipos de innovación: técnica, modelo de negocio, social y tecnológica. También se entenderá que la innovación es tal cuando no exista anteriormente.

12. Incidencia positiva en el Medio Ambiente

- Se tendrán en cuenta aspectos que influyan positivamente en una economía baja en carbono, en bio-economía o economía circular, en eficiencia de recursos y en sensibilización y/o información a la sociedad. Los aspectos a valorar serán:
- Fomento del ahorro y la eficiencia energética. Menos emisiones de CO₂, sustitución de combustibles fósiles, procesos más eficientes...
- Fomento del uso de energías renovables. Fotovoltaica, solar, biomasa, biogás...
- Fomento de la reducción y/o reciclaje de residuos. Generación de menos residuos, aprovechamiento de los residuos,
- Integración ambiental y/o paisajística. Integración del medio urbano con el medio rural.
- Acciones de difusión con impacto en el territorio. Se considerarán que han tenido impacto en el territorio cuando lleguen al 10% de este.